Ramiriquí Boyacá, 16 de junio de 2025

SEÑORES:
GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS
NIT 901.157.708-9
R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO
CC N° 7.170.257 Expedida en Tunja
CORREO: globalconstruclv@gmail.com
DIRECCIÓN: Calle 6 NO. 2-46
CIUDAD: Tibaná - Boyacá
TELÉFONO: 3134499582

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-036-2025

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N°MRAM-MC-03+6-2025**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS** con NIT 901.157.708-9 Representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.170.257 Expedida en Tunja. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día once (11) de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS
NIT 901.157.708-9
R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO
CC N° 7.170.257 Expedida en Tunja
CORREO: globalconstruclv@gmail.com
DIRECCIÓN: Calle 6 NO. 2-46
CIUDAD: Tibaná - Boyacá
TELÉFONO: 3134499582

1. OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LA RED DE ACUEDUCTO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de tres (03) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($ 33.954.104) M/CTE, Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNOTARIO	VALOR TOTAL
1	**MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS**				
1.1	ALAMBRE COBRE THW 10 AWG THHN/NN	ML	925	$ 2.899	$ 2.681.575
1.2	CABLE DUPLEX 2x12	ML	200	$ 5.882	$ 1.176.400
1.3	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	ML	100	$ 10.000	$ 1.000.000
1.4	AMARRE NEGRO T12	PAQUETE	70	$ 10.084	$ 705.880
1.5	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOTOCELDA INCORPORADA DE 100 W	UND	45	$ 115.546	$ 5.199.570
1.6	ROSETA PLASTICA E27	UND	50	$ 2.000	$ 100.000
1.7	CAJA SENCILLA CONDUIT	UND	50	$ 2.000	$ 100.000
1.8	BOMBILLA LED 50 W E27	UND	45	$ 18.487	$ 831.915
1.9	TOMACORRIENTE SENCILLO POLO A TIERRA	UND	50	$ 6.723	$ 336.150
1.10	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE	UND	100	$ 2.521	$ 252.100
1.11	CONECTOR BIMETÁLICO DOBLE TORNILLO	UND	50	$ 7.563	$ 378.150
1.12	CONECTOR BIMETÁLICO #2	UND	50	$ 3.782	$ 189.100
1.13	CONECTOR AUTODESFORRE RAPIDO	UND	150	$ 700	$ 105.000
1.14	BOMBILLO LED 12W 3000K	UND	100	$ 4.622	$ 462.200
	SUBTOTAL MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS				**$ 13.518.040**
	IVA 19%				**$ 2.568.428**
	TOTAL MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS				**$ 16.086.468**
2	**MATERIALES Y ACCESORIOS ACUEDUCTO**				
2.1	UNION DE PRESION 2"	UND	20	$ 4.536,00	$ 90.720
2.2	ADPTADOR MACHO 1/2"	UND	100	$ 600,00	$ 60.000
2.3	ADPTADOR HEMBRA 1/2"	UND	100	$ 1.000,00	$ 100.000
2.4	ADPTADOR MACHO PF 1/2"	UND	100	$ 4.202,00	$ 420.200
2.5	ADPTADOR HEMBRA PF 1/2"	UND	100	$ 3.614,00	$ 361.400
2.6	CINTA SELLANTE PREMIUM PARA ROSCAS 18mm x 50m	UND	50	$ 6.000,00	$ 300.000
2.7	SOLDADURA PVC - LOW VOC 1/4 gl	UND	5	$ 105.000,00	$ 525.000
2.8	LIMPIADOR REMOVEDOR 1/4 gl	UND	5	$ 50.000,00	$ 250.000
2.9	TUBERÍA PVC RDE 21 - 200 PSI DE 1"	UND	10	$ 34.000,00	$ 340.000
2.10	MANGUERA PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PEAD ROLLO 90m RDE 9	UND	6	$ 330.000,00	$ 1.980.000
2.11	HOJA DE SEGUETA	UND	20	$ 7.000,00	$ 140.000
2.12	TUBERÍA POLIETILENO PE 100 PN 10 RDE 17 DIAMETRO 63 mm (2``)	ML	1393	$ 7.500,00	$ 10.447.500
	SUBTOTAL MATERIALES Y ACCESORIOS ACUEDUCTO				**$ 15.014.820**
	IVA 19%				**$ 2.852.816**
	TOTAL MATERIALES Y ACCESORIOS ACUEDUCTO				**$ 17.867.636**
	TOTAL				**$ 33.954.104**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 43 de fecha 09 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
14244	2350103-06-133100-04-4003009	Materiales y Accesorios para el mantenimiento sistema de Acueducto	1.3.3.1.00	$ 22.081.815	$ 17.867.636
			TOTAL	$ 22.081.815	$ 17.867.636

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISICIENTOS TREINTA Y SIS PESOS ($ 17.867.636) M/CTE.

Adicionalmente el proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 323 de fecha 09 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
13646	2320202005-02-123105-01-2102010-53290	Mantenimiento Sistema de Alumbrado Público	1.2.3.1.05	$ 17.750.000	$ 16.086.468
			TOTAL	$ 17.750.000	$ 16.086.468

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 16.086.468) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago de acuerdo a las cantidades entregadas el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos deberán ser entregados en el municipio de Ramiriquí en el lugar indicado y según la solicitud dada por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La empresa contratada deberá entregar cada uno de los elementos, cumpliendo con las siguientes cantidades y aspectos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNCIA
1	**MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS**			
1.1	ALAMBRE COBRE THW 10 AWG THHN/NN	ML	925	ALAMBRE COBRE THW 10 AWG THHN/NN
1.2	CABLE DUPLEX 2x12	ML	200	CABLE DUPLEX 2x12
1.3	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	ML	100	CABLE ENCAUCHETADO 3x12
1.4	AMARRE NEGRO T12	PAQUETE	70	AMARRE NEGRO T12
1.5	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOTOCELDA INCORPORADA DE 100 W	UND	45	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOTOCELDA INCORPORADA DE 100 W
1.6	ROSETA PLASTICA E27	UND	50	ROSETA PLASTICA E27
1.7	CAJA SENCILLA CONDUIT	UND	50	CAJA SENCILLA CONDUIT
1.8	BOMBILLA LED 50 W E27	UND	45	BOMBILLA LED 50 W E27
1.9	TOMACORRIENTE SENCILLO POLO A TIERRA	UND	50	TOMACORRIENTE SENCILLO POLO A TIERRA
1.10	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE	UND	100	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE
1.11	CONECTOR BIMETÁLICO DOBLE TORNILLO	UND	50	CONECTOR BIMETÁLICO DOBLE TORNILLO
1.12	CONECTOR BIMETÁLICO #2	UND	50	CONECTOR BIMETÁLICO #2
1.13	CONECTOR AUTODESFORRE RAPIDO	UND	150	CONECTOR AUTODESFORRE RAPIDO
1.14	BOMBILLO LED 12W 3000K	UND	100	BOMBILLO LED 12W 3000K
2	**MATERIALES Y ACCESORIOS ACUEDUCTO**			
2.1	UNION DE PRESION 2"	UND	20	UNION DE PRESION 2"
2.2	ADPTADOR MACHO 1/2"	UND	100	ADPTADOR MACHO 1/2"
2.3	ADPTADOR HEMBRA 1/2"	UND	100	ADPTADOR HEMBRA 1/2"
2.4	ADPTADOR MACHO PF 1/2"	UND	100	ADPTADOR MACHO PF 1/2"
2.5	ADPTADOR HEMBRA PF 1/2"	UND	100	ADPTADOR HEMBRA PF 1/2"
2.6	CINTA SELLANTE PREMIUM PARA ROSCAS 18mm x 50m	UND	50	CINTA SELLANTE PREMIUM PARA ROSCAS 18mm x 50m
2.7	SOLDADURA PVC - LOW VOC 1/4 gl	UND	5	SOLDADURA PVC - LOW VOC 1/4 gl
2.8	LIMPIADOR REMOVEDOR 1/4 gl	UND	5	LIMPIADOR REMOVEDOR 1/4 gl
2.9	TUBERÍA PVC RDE 21 - 200 PSI DE 1"	UND	10	TUBERÍA PVC RDE 21 - 200 PSI DE 1"
2.10	MANGUERA PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PEAD ROLLO 90m RDE 9	UND	6	MANGUERA PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PEAD ROLLO 90m RDE 9
2.11	HOJA DE SEGUETA	UND	20	HOJA DE SEGUETA
2.12	TUBERÍA POLIETILENO PE 100 PN 10 RDE 17 DIAMETRO 63 mm (2``)	ML	1393	TUBERÍA POLIETILENO PE 100 PN 10 RDE 17 DIAMETRO 63 mm (2``)

NOTA 1. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 2. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el municipio en el lugar indicado por el supervisor serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o Interventor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Disponer del personal administrativo y operario en la cantidad que sea necesaria para suministrar y atender la entrega de materiales y/o el transporte de las mismas para la entrega de los materiales.
- Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.
- Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, dentro de un plazo no mayor de 12 horas posteriores a la solicitud, en los lugares de almacenaje o lugar donde se esté ejecutando la obra de mantenimiento, indicados por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por el municipio.
- Suministrar los elementos solicitados por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.
- Para los productos con fecha de vencimiento, deberán entregarse con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia del mismo al momento de su utilización.
- Sostener el precio de los materiales durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.
- Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
- Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la

liquidación del contrato.

- Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
- Todos los materiales y elementos a suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
- La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
- Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de la Familia, de la inclusión Social y el Desarrollo Económico o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Ramiriquí (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

CALIDAD DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-036-2025** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la **GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS** con NIT 901.157.708-9 Representada legalmente por LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 7.170.257 Expedida en Tunja.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
GLOBAL CONSTRUCCIONES LV SAS
NIT 901.157.708-9
R/L LUIS ALBERTO VALERO PATIÑO
CC N° 7.170.257 Expedida en Tunja
CORREO: globalconstruclv@gmail.com
DIRECCIÓN: Calle 6 NO. 2-46
CIUDAD: Tibaná - Boyacá
TELÉFONO: 3134499582

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Apoyo profesional contractual*
Revisó: Andrea López Castillo / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal